

2022-158

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 849

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, siete de junio de dos mil veintidós.

Conforme lo solicita el apoderado de los interesados en este proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de **BLANCA DOLLY RAMÍREZ RUÍZ** promovido por **VÍCTOR HUGO RAMÍREZ Y OTROS**, se dispone **REQUERIR** al señor **URIEL JOSÉ RAMÍREZ RUÍZ**, en calidad de hermano de la causante, para que en el término de veinte (20) días, manifieste si acepta o repudia la herencia, conforme a lo establecido en el artículo 492 del Código General del Proceso. Efectúese el requerimiento a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, adjuntando el acta de notificación correspondiente y el auto admisorio que declaró abierto el proceso de sucesión, previniéndolo sobre las consecuencias de no comparecer, señaladas en el artículo 492 del Código general del proceso, inciso 5.

NOTIFÍQUESE



MARIA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

2022-158
Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d7d2aefcef80d5969ac40a48c97dc5eb2d5d1e7278d7e6e57a6b3d75bde5df**

Documento generado en 07/06/2022 02:52:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>